

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que en el proceso del asunto se adelantaron las labores propias de la notificación personal y la notificación por aviso del auto admisorio de la demanda a los afectados vinculados al trámite extintivo. Respecto de algunos de ellos la misma no fue posible, tal como lo evidencian las constancias que obran en el expediente digital. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez N

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado Interno	05000312000120230003700
Auto	Sustanciación No. 12
Proceso	Extinción de Dominio
Afectado	Gildardo Ruiz Agudelo y otros
Asunto	Ordena emplazar afectados y terceros indeterminados

En atención a la constancia secretarial que antecede, como quiera que las notificaciones consagradas en los artículos 138 y 139 del Código de Extinción de Dominio se adelantaron debidamente, conforme las constancias que reposan en el expediente digital, se dispone librar edicto emplazatorio a los afectados **Naudín de Jesús Taborda Uribe, Yalídes del Carmen Madrigal Bolívar, Anderson de Jesús Taborda Madrigal, Emerson Daniel Taborda Madrigal, Lizeth Dahiana Taborda Madrigal, Wilson Esteban Taborda Madrigal y Yorman Alexander Taborda Madrigal**, y a los **Terceros indeterminados** que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite, respecto de los bienes objeto de extinción, para que hagan valer sus derechos. Líbrese edicto.

CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b406b30a5b72be705f9d6e17c7d870969b29ce7f04d5aaec651557e6bdc36b7**

Documento generado en 15/01/2024 02:13:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>